

PARRAL,

14 Mar 2012

DECRETO EXENTO N° 1385 /

**VISTOS:**

1. Decreto N° 757, de fecha 16.12.2011 que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2012.
2. El Decreto N° 1.656, del 21.01.1998 del Ministerio de Hacienda.
3. El Convenio de Ejecución del Programa Prevención de Violencia Intrafamiliar, Centro de la Mujer Sernam Parral, de fecha 25.03.2009, suscrito entre la I. Municipalidad de Parral y el Servicio Nacional de la Mujer.
4. El Convenio de Continuidad del Programa, de fecha 30.12.2011, suscrito entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Ilustre Municipalidad de Parral.
5. El Decreto Exento N° 511, de fecha 26.01.2012, que aprueba el Convenio de Continuidad del Programa, suscrito por ambas Entidades Públicas.
6. Las facultades que me confiere la ley N° 18.695, de 1998, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.
7. La necesidad de contar con un stock de dinero en efectivo para financiar gastos menores en los Item de Capacitación (movilización, materiales de oficina, materiales para talleres de intervención, prevención y capacitación) y/u otros, insertos en el Cuadro Operativo del Programa Prevención de Violencia Intrafamiliar, Centro de la Mujer Sernam Parral.

**DECRETO:**

1. **AUTORÍCESE**, la creación de un **FONDO FIJO (mensual)**, por la suma de \$ 200.000 (Doscientos mil pesos), para la cancelación en efectivo de gastos menores de administración u otros que se efectúen con motivo de las actividades que desarrolla la **Oficina Centro de la Mujer Sernam Parral**, gastos inherentes a dicho Programa, **Item 114-05-03-003-000-000** del presupuesto Municipal vigente para el año 2012.-
- 2.- **ESTABLÉCESE**, que dicho fondo será administrado por la **Profesional Directivo, Grado 9, Asistente Social, Directora de la Dirección de Desarrollo Comunitario, Sra. Eva Ortega Urrutia**, o en su ausencia por la Profesional Asistente Social, Grado 10, Sra. Pamela Cancino Candia, RUT 12.728.110-6, debiendo rendir fianza y ajustarse a lo dispuesto en el Decreto N° 1.656, del 21.01.1998 del Ministerio de Hacienda.
- 3.- Dicho Fondo Fijo deberá ser repuesto, previa rendición de cuenta documentada, cuando alcance su gasto máximo de \$ 170.000 (Ciento setenta pesos) y su tratamiento contable será el dispuesto en el Decreto N° 998, de 1983 e instrucciones sobre el particular impartidas por la Contraloría General de la República.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y PÁGUESE.**

MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
SECRETARIA  
ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO  
Secretaria Municipal

MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
ADMINISTRADOR  
ALCALDE  
ISRAEL URRUTIA ESCOBAR  
Alcalde de Parral

MUNICIPAL  
DIRECCION  
Desarrollo  
Comunitario  
N° 8° DIRECTORA DIDECO  
PARRAL

IUE/ARC/EOU/dir

**DISTRIBUCIÓN:**

1. Dirección de Administración y Finanzas (2)
2. Departamento de Control
3. Oficina de Partes
4. Dirección de Desarrollo Comunitario.
5. Oficina Centro de la Mujer Sernam Parral (2)

Decreto 1360  
14/03/12.